

FÓRMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 3	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 021

(3 DIC. 2015)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 71 DE 2010, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 313 numeral 4 y 338 de la Constitución Política y especialmente el numeral 6° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en la forma que lo modificó el Artículo 18 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012; desarrollando los derechos establecidos en los artículos 287, 294 y 362 de la Constitución Política, conforme a los principios y reglas establecidos en los artículos 338 y 363 de la citada Constitución Política, y con fundamento en el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 modificada por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010, en el Estatuto Tributario para impuestos nacionales y en las leyes que crean los tributos reconocidos a los Municipios y autorizan su establecimiento y sus reglamentaciones, las que se citan en la regulación que se hace de cada uno de ellos en el Acuerdo 71 de 2010 y en este Acuerdo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO: Modifícase el Acuerdo 71 de 2010, Estatuto Tributario del Municipio de Palmira, en lo siguiente:

ARTÍCULO 1.1.- Adicionase el artículo 25-3 del Acuerdo 71 de 2010 con el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO 8°.- Inclúyase al Servicio Nacional de Aprendizaje Nacional, SENA, dentro de las instituciones educativas que pueden gozar de la exoneración prevista en el presente artículo, para la cual deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidas para las Universidades.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 3	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ARTÍCULO 1.2.- Adicionase el Acuerdo 71 de 2010 con el artículo 291-1:

Artículo 291-1.- DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO. Los tributos establecidos en jurisdicción del Municipio de Palmira que no se determinen y liquiden por el sistema de declaración privada, se determinarán y liquidarán por el sistema de facturación oficial consagrado en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010, para lo cual, la Secretaría de Hacienda, Dirección de Ingresos y Tesorería o los funcionarios en quienes se delegue esa función, expedirán la factura que presta mérito ejecutivo en los formatos diseñados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 1.3.- Adicionase el artículo 231 del Acuerdo 71 de 2010, con el siguiente inciso:

Las facturas que prestan mérito ejecutivo a través de las cuales se determinen los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por el Municipio, se notificarán por la Web y la Gaceta del Municipio o entregando copia de la misma en el evento que el tributo sea de causación instantánea o dentro de un procedimiento administrativo en el cual se exija el pago del tributo. Si la Administración Tributaria del Municipio envía copia del acto administrativo a la dirección del contribuyente, este mecanismo surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada.

ARTÍCULO 1.4.- Modifícase el artículo 235 del Acuerdo 71 de 2010, el cual queda así:

ARTÍCULO 235.- NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO: Los actos administrativos enviados por correo que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal WEB del Municipio y , en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad.

El Municipio podrá utilizar mecanismos adicionales de notificación, como el envío por correo de copia del acto administrativo o mediante publicación en un diario de amplia circulación en jurisdicción del Municipio, caso en el cual surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 3 de 3	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

La notificación se entenderá surtida para efecto de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicara cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada por el contribuyente, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal.

ARTICULO 1.5.- LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO- Para determinación y liquidación oficial del impuesto predial unificado, establecese el sistema de facturación oficial consagrado en el artículo 58 de la ley 1430 de 2010. La factura liquidataria del impuesto será expedida por la Dirección de ingresos y Tesorería de la Secretaria de Hacienda o la entidad o funcionarios en quien se delegue esa función, en los formatos diseñados para ese fin, dentro del periodo fiscal. Lo anterior no impide que se expidan los recibos de pago a través del cual se cobra el impuesto, conforme a las facilidades de pago determinadas en el calendario tributario por la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y de manera particular, el artículo 39-1 del Acuerdo 71 de 2010, adicionado mediante acuerdo 020 de 2012 y el párrafo del artículo 39 del acuerdo 71 de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).



ALEXANDER RIVERA RIVERA
Presidente



ALDEMAR RAMIREZ CUARTAS
Primer Vicepresidente



JUAN DAVID LANCHEROS ZAPATA
Segundo Vicepresidente



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 021 “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 71 DE 2010, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**”, fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veintitrés (23) de Octubre de dos mil quince (2.015)

SEGUNDO DEBATE: Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil quince (2.015)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2.015).

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

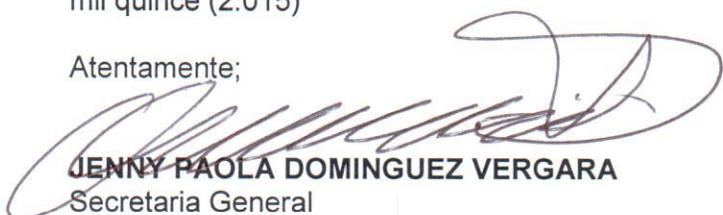
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 021 “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 71 DE 2010, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**”, fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2.015)

Atentamente;



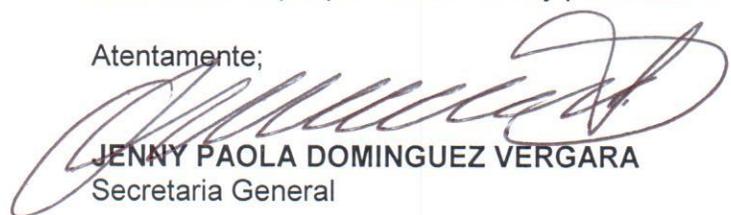
JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2.015) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal N° 021 “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 71 DE 2010, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**”, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 021 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 071 DE 2010, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA". fue recibido el 30 de Noviembre de 2015, pasa al Despacho del señor Alcalde para su SANCION.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 03 de Diciembre de dos mil quince (2015).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 021 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 071 DE 2010, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", se sanciona y se ordena su publicación.

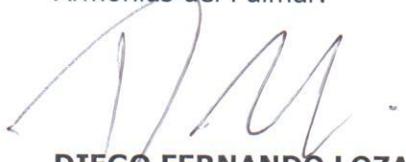
Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:

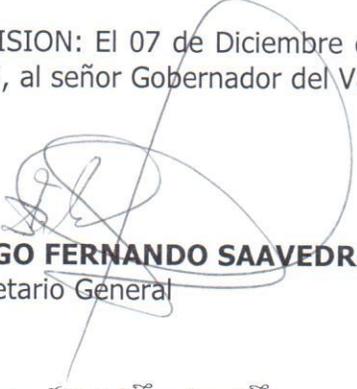

JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Palmira, 4 de Diciembre de 2015

En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 021 del 03 de Diciembre de 2015, por la emisora Armonías del Palmar.


DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: El 07 de Diciembre de 2015, se remite el Acuerdo No. 021 del 03 de Diciembre de 2015, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Fabiola Moncaleano M.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELÉGRAFOS Y CABLES
"ARMONÍAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 04 de diciembre de 2015, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN EL ACUERDO 71 DE 2010, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**

ADMINISTRADORA

Radio Difusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA

LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Diciembre 04 de 2015